



14 SEP 2026

Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1148-2026-MPP/A

Puno, 11 de setiembre de 2026.



VISTO: La solicitud de vacaciones del Dr. Ricardo Willam Álvarez Gonzales, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Municipalidad Provincial de Puno, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 312-2020-MPP/A, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal y se sustenta en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia y eficiencia, así lo precisan los Artículos 26° y 27° de la norma antes acotada. El Alcalde como titular del pliego, ejerce competencia como obligación propia conferida por la misma Ley Orgánica de, salvo el cambio de esta misma en otro órgano jerárquicamente inferior por motivo de delegación de la competencia. La Gerencia Municipal es el máximo órgano administrativo en relación de dependencia directa del Alcalde;



Que, el literal b) del artículo 235 del Reglamento General de la ley antes aludida, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM establece que una vez cumplido un año continuo de servicios, los funcionarios tienen derecho al goce de treinta (30) días calendario de vacaciones; las que deberán gozarse durante el siguiente ejercicio. Las vacaciones pueden gozarse fraccionadas en periodos no menores de un día (...);

Que, por otro lado, el descanso vacacional constituye un derecho fundamental, reconocido en el artículo 25 de la Constitución Política vigente; en el sector público, se rige por el Decreto Legislativo N° 1405 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, normas que establecen el récord laboral que los servidores civiles deben cumplir para hacer efectivo el descanso vacacional anual;

Que, Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Municipalidad Provincial de Puno, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 312-2020-MPP/A del 28 de setiembre de 2020 en su Artículo 59° indica que las vacaciones anuales constituyen el derecho de los trabajadores a gozar de treinta (30) días consecutivos de descanso, son obligatorias e irrenunciables después de haber cumplido con el ciclo laboral de doce (12) meses remunerados, computándose para este efecto los permisos y licencias a cuenta del período vacacional, previa entrega del cargo al jefe inmediato al servidor que se designe para su reemplazo;

Que, mediante Resolución N° 001-2026-MPP/A de fecha 05 de enero de 2026, se ratifica al Dr. RICARDO WILLAM ÁLVAREZ GONZÁLES en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, estando al Informe de Control de Asistencia de la Sub Gerencia de Personal existen vacaciones pendientes del servidor Ricardo Willam Álvarez Gonzáles, cuenta con 06 días de vacaciones pendientes del periodo laborado del 08 de enero del 2024 al 08 de enero de 2025;

Que, conforme a la solicitud de vacaciones del servidor Ricardo Willam Álvarez Gonzáles. Gerente Municipal, de la Municipalidad Provincial de Puno, por motivos de vacaciones de manera fraccionada a



Municipalidad Provincial de Puno

partir de día 14 de setiembre de 2026 al 18 de setiembre del presente año (06 días); por cuanto, es necesario emitir la disposición que otorgue la vacaciones a dicho funcionario y determinar el funcionario encargado de la Gerencia Municipal en ausencia del mismo;

Que, según la APROBACIÓN PARA PERMISO A CUENTA DE VACACIONES PENDIENTES, la Sub Gerente de Personal, autoriza el PERMISO a cuenta de vacaciones pendientes y/o postergadas, esto en atribución del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Municipalidad Provincial de Puno, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 312-2020-MPP/A;

Que, según el artículo 20°, numeral 17), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a los demás funcionarios de confianza;

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás que correspondan de acuerdo a Ley.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR DESCANSO VACACIONAL, al **DR. RICARDO WILLAM ÁLVAREZ GONZÁLES**, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, por el periodo de seis (06) días calendarios, en el periodo comprendido entre 14 al 18 de setiembre del 2026, correspondiente al periodo 2025, conforme el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Municipalidad Provincial de Puno, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 312-2020-MPP/A.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, la Gerencia Municipal, al **C.P.C. DIONICIO CORONADO CACHICATARI**, Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de Puno, en adición a sus funciones, por el periodo que dure el Descanso Vacacional otorgado al Gerente Municipal, señalada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración, a través de la Sub Gerencia de Personal, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR al Gerente de Administración, a la Sub Gerencia de Personal de la Municipalidad Provincial de Puno y al interesado para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE